



**RADICACIÓN: 080013153015-2021-00187-00**

**INFORME SECRETARIAL.-** Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra del señor JUAN CARLOS RUIZ CABRERA, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla no ha dado respuesta al requerimiento efectuado sobre la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado matrícula inmobiliaria No. 040-497012 y 040-497106.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 1° de agosto de 2022.

**BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO**

Secretaria

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.** Barranquilla, primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se encuentra que mediante auto de fecha 08 de julio de 2022 se requirió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla para que dentro del término de dos (2) días, procediera a inscribir la medida cautelar decretada sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 040-497012 y 040-497106 o expusiera los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el juzgado, sin que a la fecha haya dado respuesta.

Siendo ello así, se procederá a aperturar incidente en contra del Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla y para efectos de lograr su individualización, previa a su notificación, se ordenará oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro para que, dentro de los dos (2) días siguientes, nos suministre el nombre de la persona que ostenta ese cargo, su identificación, lugar físico y electrónico donde recibe notificaciones.

Por lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11  
Edificio Banco Popular Piso 4  
Telefax: 3703032 página web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



**RESUELVE**

1. Apertúrese incidente en contra del Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
2. Oficiese a la Superintendencia de Notariado y Registro para que, dentro de los dos (2) días siguientes, nos suministre el nombre de la persona que ostenta el cargo de Registrador de Instrumentos Públicos de Barranquilla, su identificación, lugar físico y electrónico donde recibe notificaciones.
3. Suministrada la información, se procederá a notificar al incidentado y concederle el término para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11  
Edificio Banco Popular Piso 4  
Telefax: 3703032 página web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

**Firmado Por:**  
**Raul Alberto Molinares Leones**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 015**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed31ce52a82dcd9a2d59f2fd412ea39a57e206973e6c61080be1234e5163868d**

Documento generado en 01/08/2022 03:02:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**